



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico
 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
 Sala Administrativa

CIRCULAR No. 005

PARA: JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI, BUGA Y PALMIRA

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: SOLICITUDES DE LIBERTAD LEY 1709 DE 2014

FECHA: 11 de Febrero de 2014

Dada la entrada en vigencia de la Ley 1709 de 2014 y las obligaciones asignadas a la Sala Administrativa en virtud de los articulos 7-A y 51 de la citada Ley, comedidamente solicitamos su colaboración suministrando la información relacionada en el siguiente cuadro:

Ciudad:	
Despacho:	
Nombre Juez:	
Preguntas	Respuesta en Numero
Cuántas Solicitudes de Libertad ha recibido su despacho a partir de la expedición de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014?	
Cuántas solicitudes de Libertad hay represadas en su Despacho antes de la expedición de la citada Ley?	
Firma del Juez	

La respuesta a esta Circular deberá remitirse antes del 14 de febrero de 2014, a la Secretaria de la Sala Administrativa o vía fax al 8810342.

Cordial Saludo,

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
 Presidente Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

FRAS/GIMC/Oilg

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
 LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS
 Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI

12 FEB 2014

RECIBIDO

QUIEN RECIBE: _____

